



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N°

138

-2025/GG

Lima, 30 SEP. 2025

**LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA
SIGUIENTE RESOLUCION**

VISTO: El Informe N° D000219-2025-SERPAR-LIMA-OSTI de fecha 31 de julio del 2025 emitido por la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información, el Memorando N° D001292-2025-SERPAR-LIMA-OGPPM de fecha 24 de setiembre de 2025 emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe N° D000193-2025-SERPAR-LIMA-OGAJ de fecha 25 de setiembre de 2025 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante las cuales se solicita la reconfiguración del Comité de Gobierno Digital de la entidad, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por la Ordenanza N°1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014 y modificado por la Ordenanza N°2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y funciones el Servicio de Parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;



Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio de 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM, se crea el Comité de Gobierno Digital en cada entidad de la Administración Pública, así como las funciones del Comité. En cumplimiento de la citada norma, mediante la Resolución de Secretaría General N°151-2019/SG, se designó el Comité de Gobierno Digital y sus funciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 087-2019-PCM, se aprueba las disposiciones sobre la conformación y funciones del Comité de Gobierno Digital, en el cual se modifica el artículo 1 y 2 de la Resolución Ministerial N°119-2018-PCM;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, de fecha 25 de setiembre de 2021, aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, estableciendo los procesos, mecanismos, procedimientos, normas, medidas e instrumentos para la organización y funcionamiento;

Que, mediante Informe N° D0000219-2025-SERPAR-LIMA-OSTI, de fecha 31 de





julio del 2025, la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información solicita la reconfiguración del Comité de Gobierno Digital del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 119-2018-PCM y modificatorias, así como en el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM;

Que, mediante Memorando N° D001292-2025-SERPAR-LIMA-OGPPM de fecha 24 de setiembre del 2025, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización brinda opinión favorable a la reconfiguración del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, propuesto por la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información; en base a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Modernización a través del Informe N° D000223-2025-SERPAR-LIMA-OPM de fecha 24 de setiembre del 2025;

Que, mediante el Informe N° D000193-2025-SERPAR-LIMA-OGAJ de fecha 25 de setiembre del 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, hace suyo el informe de la Oficina de Asuntos Legales, la cual a través del Informe N° D000329-2025-SERPAR-LIMA-OAL de fecha 25 de setiembre del 2025, opina favorablemente a la propuesta de reconfiguración del Comité de Gobierno y Transformación Digital del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Estando a lo expuesto, y contando con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y de la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. RECONFORMAR el Comité de Gobierno y Transformación Digital del Servicio de Parques de Lima – SERPAR – LIMA, quedando conformado por:

- El/la Gerente General de la entidad o su representante;
- El/la Líder del Gobierno y Transformación Digital;
- El/la jefe de la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información, quien actuará como Secretario Técnico;
- El/la jefe de la Oficina de Recursos Humanos;
- El/la jefe de la Oficina de Gestión Documentaria;
- El/la jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;
- El/la jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;
- El/la Oficial de Seguridad y Confianza Digital.

ARTICULO SEGUNDO. El Comité de Gobierno y Transformación Digital del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, cumplirá, como mínimo, con las siguientes funciones:

- a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la entidad.
- b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la entidad.



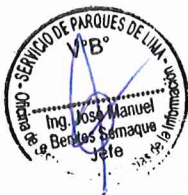
- c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
- d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes Operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y Otros.
- e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno de tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
- f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
- g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la Información y datos abiertos en las entidades públicas.
- h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
- i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la entidad.
- j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la entidad.
- k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.



ARTICULO TERCERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Secretaría General N° 151-2019 de SERPAR LIMA, de fecha 20 de mayo de 2019.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a las unidades orgánicas que conforman el Comité de Gobierno y Transformación Digital de SERPAR LIMA, para su conocimiento y fines y publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE.



SERPAR
Servicio de Parques de Lima
Claudia Ruiz Canchapoma
Gerente General
Municipalidad Metropolitana de Lima

